

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11581.-

VISTO:

El Expediente N° CD-010-O-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Señora OLAVARRIA ADELA, D.N.I. N° 93.682.943, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio TXC-772.-

Que la contribuyente reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago ofreciendo cancelar la deuda nominal en un único pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 165/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, el día 22 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la Señora OLAVARRIA ADELA, D.N.I. N° 93.682.943, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TXC-772.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en el Artículo 1º) de la presente estará
-----condicionado al pago de contado de la deuda resultante dentro
de los treinta (30) días de notificada la presente al contribuyente por parte del
Órgano Ejecutivo Municipal. Por este período la deuda antes referida no
devengará intereses.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-010-O-2009).-**

ES COPIA

jdc

FDO. FERNANDEZ
FERRARI

1748
1.12.09

Ordenanza Municipal n° 11581 / 2009 F
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 010 O 09